



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 1 de febrero de 2013

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 6 /2013**

**VISTO:**

La Res. CM N° 104/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CM N° 104/2011 aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de Informática y Tecnología con ciento cincuenta mil (150.000) unidades de compra, poniendo como responsable de su administración al Director de Informática y Tecnología.

Que actualmente la Dirección de Informática y Tecnología se encuentra vacante, y para garantizar el normal funcionamiento del área resulta conveniente disponer un nuevo responsable de los recursos regulados en la Res. CM N° 104/2011.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme dispone el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que la Ley N° 2095 establece los lineamientos que debe observar el sector público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las contrataciones de bienes y servicios. En el art. 4, inc. c), establece que las contrataciones efectuadas bajo el régimen de caja chica quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que así pues, se instituyó la Caja Chica Especial que permitió satisfacer necesidades urgentes e imprevistas de bienes y servicios y hasta encauzar contrataciones que por sus características no pueden enmarcarse en la Ley N° 2095 con celeridad, eficacia, eficiencia, y economía (Res. CM N° 101/2011).



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, Y delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas.

Que mientras la Dirección de Informática y Tecnología se encuentre vacante, las necesidades del servicio justifican asignar la administración de los recursos regulados en la Res. CM N° 104/2011, al Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar el art. 4 de la Res. CM N° 104/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“El responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología es el titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico”*

Artículo. 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo. 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Seguridad, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA CAFITTT N° 6 /2013**



Juan Sebastián De Stéfano